Ipiales, 26 de diciembre de 2025

Ingeniero:
JULIO ALBEIRO CHARFUELAN CALPA
Profesional Universitario
Supervisor- Contrato 446-2025

Referencia: Contrato No. 446-2025

Asunto: Solicitud de Prórroga No. 2 al plazo del contrato.

Cordial saludo,

La presente es con el fin de solicitarle prorroga en tiempo al contrato No 446-2025, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS), POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA LAMAQUINARIA, VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES - VIGENCIA 2025 IPIALES – NARIÑO 2025". Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

En el marco de la ejecución del Contrato No. 446 de 2025, suscrito el 19 de mayo de 2025 y con fecha de inicio del 23 de mayo de 2025, se estableció como plazo inicial de terminación el 15 de diciembre de 2025. Posteriormente, mediante Acta de Prórroga No. 1 del 12 de diciembre de 2025, el plazo fue ampliado hasta el 30 de diciembre de 2025.

El contrato fue suscrito por un valor inicial de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00), Posteriormente, y de acuerdo con las necesidades presentadas durante la ejecución, fue necesario realizar una adición presupuestal por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($63.979.550,00), alcanzando así un valor total contractual de TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($313.979.550,00).

Durante el desarrollo del contrato, y en virtud de las necesidades reales de operación del parque automotor y maquinaria adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Vías, de acuerdo con el diagnóstico mecánico del parque automotor, fue necesario definir y priorizar nuevas intervenciones de mantenimiento que involucraron mayores, menores cantidades e ítems no previstos, orientados a atender fallas y/o daños mecánicos en el parque automotor con intervención de mantenimientos correctivos que no podían ser identificados en la fase inicial de la ejecución del contrato, pero que resultan indispensables para garantizar la seguridad, continuidad y adecuada prestación del servicio institucional.

Estos ítems fueron incluidos mediante el respectivo proceso de diagnóstico mecánico, inclusión de nuevos ítems, ajuste del alcance y la adición presupuestal; siendo necesario prorrogar por segunda oportunidad el plazo de ejecución del contrato, por cuanto los nuevos ítems de mantenimiento incluidos dentro del alcance contractual requieren de tiempo adicional para acometer en forma integral el objeto del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, aún se encuentran pendientes intervenciones asociadas a los ítems adicionados y no previstos, las cuales requieren:

- Programación escalonada con los talleres especializados.
- Disponibilidad y suministro oportuno de repuestos específicos.
- Ejecución segura y secuencial de actividades correctivas.
- Pruebas, verificación de funcionamiento y puesta en servicio final de los equipos intervenidos.

Estas actividades son necesarias para cumplir integralmente el objeto contractual y para asegurar la operatividad del parque automotor municipal, sin que ello implique modificación del objeto ni de las obligaciones técnicas originalmente pactadas. El requerimiento de tiempo adicional no obedece a causas imputables al contratista ni a la supervisión, sino a la necesidad sobreviniente derivada de las condiciones reales de los equipos y de la incorporación de actividades no previstas inicialmente.

En consideración a lo expuesto, el plazo vigente resulta insuficiente para culminar de manera adecuada las tareas pendientes. Por lo tanto, se hace necesario prorrogar el plazo del Contrato No. 446 de 2025 hasta el día 27 de febrero de 2026, manteniendo inalteradas las demás condiciones contractuales.

La aprobación de la presente prórroga permitirá:

- Concluir correctamente la ejecución de los ítems adicionados y no previstos.
- Garantizar la seguridad operativa de los vehículos y maquinaria.
- Asegurar el uso eficiente del monto agotable disponible.
- Prevenir la paralización de actividades misionales de la entidad.

Para mayor detalle, es necesario remitirse al Acta de Adición No. 1 y sus anexos del contrato 446-2025, suscrita el 19 de diciembre de 2025, en donde se presenta la relación detallada de las intervenciones a efectuar, evidenciando que dichas actividades requieren tiempo adicional para su correcta ejecución.

En mérito de lo anterior, se solicita la aprobación de la PRÓRROGA No. 2, exclusivamente en tiempo, hasta el 27 de febrero de 2026, con el fin de culminar el contrato de manera técnica, eficiente y conforme a los fines de la administración.

De ser aceptada mi solicitud, una vez quede en firme el acta de prorroga me comprometo a ampliarán las garantías de este contrato.

Atentamente,



POSTES Y HERRAJES S.A.S.
Nit. 837001068-1
R.L: HERNANDO ALIRIO RAMIREZ C.
C.C. Nº 13.017.526 De Ipiales (N)
Contratista